



## DICTAMEN TÉCNICO

Asunción, 25 de marzo de 2025

### I) INTRODUCCIÓN

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC)), Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 40° - Documentaciones - de la Resolución DNCP N° 230/2025, procede a elevar el presente dictamen técnico referente a la Elaboración de las Especificaciones Técnicas para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica especializada en materia de Seguros”, en los términos que paso a exponer a continuación:

### II) MARCO NORMATIVO Y PARECER TECNICO

El Artículo 25° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su primer párrafo dispone: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...”.

El Artículo 58 del Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 del 9 de diciembre 2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»” reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

El Artículo. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025 el cual dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a ) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...”.

**UOC Convocante:** Justicia Electoral

**Unidad o área requirente:** Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos

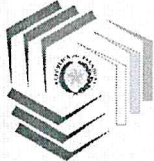
**Funcionario o técnico responsable:** Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez

**Dependencia y cargo que desempeña:** Director de la Unidad Ejecutora de Contratos

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Para garantizar una prestación de servicios de consultoría jurídica especializada en seguros efectiva, se requiere que el consultor posea la capacidad de realizar un análisis exhaustivo de los antecedentes y el alcance de posibles siniestros; brindando asesoramiento y acompañamiento jurídico para optimizar la gestión de las pólizas de seguros contratadas por la Institución, así como las presentadas por los oferentes en procesos de contratación donde la Justicia Electoral es la asegurada. Así también, el consultor deberá asistir a la dependencia encargada de la elaboración de las bases y condiciones para la contratación de seguros, garantizando la óptima cobertura de los bienes patrimoniales de la institución.

  
Ing. Com. Marcelo Denis  
Director  
Unidad Ejecutora de Contratos



## DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

D.G.A.F.

\*\*\*\*\*

Estos requerimientos técnicos tienen como objetivo minimizar los riesgos asociados al seguro y garantizar la gestión adecuada de todos los aspectos legales y administrativos que puedan surgir, incluyendo la contratación, la ejecución y la resolución de cualquier controversia.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

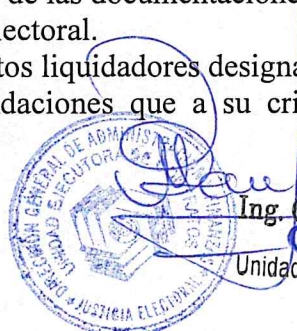
### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER REQUERIDOS

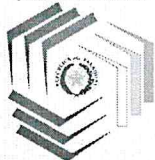
La Justicia Electoral realiza la convocatoria a para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica especializada en materia de Seguros - Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)”, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación.

Este llamado a contratación requiere personas físicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la Justicia Electoral.

### ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

- a. El consultor deberá realizar un análisis exhaustivo de los antecedentes de posibles siniestros que afecten los bienes asegurados de la Justicia Electoral, incluyendo la revisión detallada de toda la documentación relativa a los Seguros Patrimoniales contratados por la Institución. Este análisis permitirá obtener una comprensión completa del alcance de las pólizas y sus coberturas.
- b. Deberá dictaminar sobre los informes generados y a generarse con motivo de siniestros, y los que deban ser proveídos a los peritos liquidadores designados tanto por la compañía aseguradora, así como las asignadas por el Ministerio Público en el marco de investigaciones abiertas en uso de sus atribuciones.
- c. Deberá acompañar y asesorar a las Autoridades de la Justicia Electoral y a los integrantes de las Comisiones asignadas por el mismo ante los requerimientos que sean realizados por los Peritos Liquidadores y el Ministerio Público con relación a siniestros y las pólizas de seguro.
- d. Elevar informes periódicos sobre el avance del proceso de denuncia, liquidación e indemnización de siniestros, sobre la base de las documentaciones que le sean proveídas por las Aseguradoras y/o por la Justicia Electoral.
- e. Dictaminar sobre las conclusiones de peritos liquidadores designados por las Compañías Aseguradoras, proponiendo las recomendaciones que a su criterio salvaguarden los intereses de la Institución.

  
Ing. Com. Marcelo Denis  
Director  
Unidad Ejecutora de Contratos



## DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

D.G.A.F.

\*\*\*\*\*

- f. Asistir a las autoridades de la Justicia Electoral en reuniones de carácter técnico ante representantes de las compañías aseguradoras y proveedores en el marco de la ejecución de las pólizas.
- g. Asistir a las dependencias institucionales encargadas de las diligencias preparatorias y trámites administrativos tendientes a la realización del procedimiento licitatorio para la contratación de seguros.
- h. Concurrir periódicamente a reuniones convocadas por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), la Dirección de Asuntos Legales Administrativos (DALA), la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en las oficinas de la Contratante, o en otras instituciones en las que sea requerida su presencia.
- i. Evacuar consultas escritas a través de dictámenes, notas, memorándums ya sea por medios físicos o vía correo electrónico en respuesta a consultas realizadas por las áreas señaladas en los puntos que anteceden.
- j. Asesorar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y las áreas definidas más arriba en materias de su especialidad sometidas a su consideración vía nota física, memorándum o correo electrónico.
- k. Emitir dictámenes sobre el texto de los convenios, contratos y borradores de acuerdos y Pliegos de Bases y Condiciones o cualquier otro instrumento que se refiera a las materias definidas en los puntos que anteceden.

### RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá ejecutar el servicio en base a lo mencionado en los numerales que anteceden, siendo estos simplemente enunciativos y sin que signifique una limitación para la correcta prestación del servicio de consultoría. Las tareas desarrolladas por el consultor deberán ser reportadas mensualmente a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral.

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor adjudicado se comprometerá a mantener en absoluta confidencialidad de los datos e informaciones que administre como consecuencia de la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

Así mismo, el Consultor deberá informar a la Contratante en caso de que surja algún conflicto de intereses respecto a los procesos y materia que le sean encargados o consultados.

### PLAN DE ENTREGAS

Los trabajos de consultoría, tendrán vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas de la Justicia Electoral u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la Institución.

El consultor deberá presentar informes mensuales, dentro de los primeros 7 (siete) días del mes siguiente al período reportado, en los que detallará la totalidad de dictámenes emitidos y/o reuniones de trabajo en las que ha participado y/o productos y documentos entregados en el marco de la Consultoría desarrollada.



Ing. Com. Marcelo Denis  
Director  
Unidad Ejecutora de Contratos



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

D.G.A.F.

\*\*\*\*\*

Por lo expuesto, la **Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos**, considera que las Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados se encuentran debidamente sustentadas conforme a la necesidad institucional atendiendo que las mismas fueron elaboradas a los efectos de asegurar mejores condiciones de contratación en cuanto a oportunidad, calidad y costo se refiere.

**Es mi dictamen**



Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez  
**Director de la Unidad Ejecutora de Contratos**